



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-GADCSJHA/PJ**

Huacho, 13 de septiembre de 2021

**EL GERENTE DE ADMINISTRACION DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUARUA**

**VISTO:**

1. La R.A. N° 032-2021-P-CSJHA-PJ
2. El Informe N° 01-2021-JC de fecha 06 de septiembre de 2021.
3. El Memorando N° 000875-2021-UAF-GAD-CSJHA/PJ de fecha 07 de septiembre de 2021.
4. El Informe Técnico .N° 000008-2021-OL-UAF-GAD-CSJHA/PJ de fecha 10 de septiembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 000032-2021-P-CSJHA-PJ, de fecha 11 de enero del 2021, se designa como Coordinadora General de la Comisión Distrital del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Huaura a la magistrada Eva Graciela Sánchez Angulo – Juez Superior Provisional.

Segundo.- Con Informe N° 01-2021-JC de fecha 06 de septiembre de 2021, la magistrada Eva Graciela Sánchez Angulo, en su condición de Coordinadora General, manifiesta que el día 17 de septiembre de 2021, se tiene previsto realizar la “V Feria nacional y simultánea Llapanchikpaq Justicia: Promoviendo una cultura jurídica de derechos”; asimismo, solicita la ejecución del gasto a través de la modalidad de encargo, por un importe de S/ 3,000.00, debiendo asignarse este fondo al servidor Fernando Arturo Nazario Zapata, integrante de la indicada comisión.

Tercero.- Con Memorandum N° 000875-2021-UAF-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 07 de septiembre de 2021, la Jefe de la Unidad Administrativa y Finanzas, dispone que se lleven a cabo los trámites necesarios para lo requerido mediante la modalidad de encargo a fin de llevar a cabo la FERIA ITINERANTE LLAPANCHIPAQ de manera semi presencial en el Distrito de Supe.

Cuarto.- Con Informe Técnico N° 000008-2021-OL-UAF-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido vía Unidad Administrativa y de Finanzas por la Coordinadora de Logística se indica que, habiéndose evaluado los servicios requeridos para llevar a cabo la feria itinerante, se ha visto necesario que esta actividad se gestione a través de un fondo por encargo, debido a las limitaciones para llevar a cabo las adquisiciones de manera regular. Asimismo, se indica que los gastos deberán ser sustentados con los comprobantes de pago emitidos a nombre de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA, con RUC N° 20602789137, precisando que el fondo deberá girarse a nombre del servidor FERNANDO ARTURO NAZARIO ZAPATA,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

quien deberá rendir cuenta documentada en los plazos establecidos por las normas de la materia.

Quinto.- El artículo 1º de la Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, de la Dirección General del Tesoro Público, modifico el artículo 40º, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señalando en el numeral 40.1, que el Encargo "*Consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces (...)*".

Sexto.- La Directiva denominada "Asignación de fondos en la modalidad de encargo en el Poder Judicial", aprobada mediante resolución administrativa N° 468-2020-GG- PJ, señala en su punto 6.3.h), que el encargo se autorizara mediante resolución administrativa de la Gerencia de Administración Distrital, asimismo establece en su punto 7.5.a), que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y en el punto 7.2.e), que, el encargo se otorga a funcionarios con vínculo laboral bajo los alcances de los D. Leg. N° 728; 276 y 1057.

Por los considerandos expuestos y en el ejercicio de las facultades conferidas al Gerente de Administración Distrital, en base al Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo al servidor **FERNANDO ARTURO NAZARIO ZAPATA** Administrador Judicial Sede Judicial de Barranca, por el importe de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, para cubrir gastos que demande la ejecución de la "**V FERIA NACIONAL Y SIMULTANEA LLAPANCHIKPAQ JUSTICIA: PROMOVIENDO UNA CULTURA JURIDICA DE DERECHOS**", el mismo que se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2021 en el Distrito de Supe, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EE.GG	IMPORTE
Servicio de alimentos	2.3.1.1.1.1	S/. 500.00
Servicios diversos	2.3.2.7.11.99	S/. 2,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>S/. 3,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** al servidor Fernando Arturo Nazario Zapata, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas debidamente documentada del gasto correspondiente en un plazo que no excederá (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del presente encargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva denominada "Asignación de fondos en la modalidad de encargo en el Poder Judicial", aprobada mediante resolución administrativa N° 468-2020-GG- PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución será con cargo a los recursos ordinarios del presupuesto institucional; secuencia funcional 0004, clasificador de gasto 2.3.1.1.1.1 (S/. 500.00) y 2.3.2.7.11.99 (S/. 2,500.00)

**ARTICULO CUARTO.- PONER** la presente resolución administrativa en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, de la Juez Superior a cargo del Programa de Acceso de la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad y del encargado de la ejecución del encargo, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

